MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 54-2019

Guatemala, 15 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para el pago de servicios básicos, mantenimiento y reparaciones de diferentes Escuelas Normales de Educación Física; así como, la compra de madera, uniformes deportivos, colchonetas, adquisición de papel, alguicida, tóner, inodoros, lavamanos, material didáctico, para el servicio docente, artículos eléctricos, escritorios, archivos, equipo de cómputo y bombas para piscinas, para las escuelas referidas; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 130 de fecha 11 MAR 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

JCOJ/NISF/lrmq

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
160	Ministerio de Educación	22	22	7,911,358	7,911,358

Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**7,911,358**	**7,911,358**
Ministerio de Educación	**7,911,358**	**7,911,358**
Funcionamiento	7,774,808	6,552,618
Componentes de Inversión:	136,550	1,358,740
Inversión Física	136,550	1,358,740

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,911,358)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/lrmq

DICTAMEN NÚMERO: 130 FECHA: 11 MAR 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,911,358, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF).----------

Oficio No. DAFI-DP-491 de fecha 27 de febrero de 2019, del Ministerio de Educación. Expediente No. 2019-19011 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 de marzo de 2019.----------

****

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Educación a través de Oficio No. DAFI-DP-491 de fecha 27 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con la finalidad de contar con los recursos que permitan realizar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Educación Física (DIGEF).

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Educación elaboró una (01) reprogramación de Productos y Subproductos, en la forma en que se detalla en el Comprobante de Reprogramación No. 155 de fecha 26 de febrero de 2019.

4. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q7,911,358 tienen como objetivo principal el pago de servicios básicos, mantenimiento y reparaciones de diferentes Escuelas Normales de Educación Física; así como, la compra de madera, uniformes deportivos, colchonetas, adquisición de papel, alguicida, tóner, inodoros, lavamanos, material didáctico para el servicio docente, artículos eléctricos, escritorios, archivos, equipo de cómputo y bombas para piscinas, para las Escuelas antes citadas.

5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación, propone debitar recursos de los renglones de gasto 113 Telefonía, 211 Alimentos para personas, 294 Útiles deportivos y recreativos, 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, 299 Otros materiales y suministros, 321 Maquinaria y equipo de producción y 324 Equipo educacional, cultura y recreativo, tomando en cuenta que según justificación, se estima que al final del ejercicio fiscal en tales renglones resultarían en economías presupuestarias, según lo indicado en la solicitud No. 4 de fecha 12 de febrero de 2019 de la Dirección General de Educación Física (DIGEF).

6. La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través de la Resolución No. DIPLAN-P-121-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, manifestó que puede continuarse con el trámite de la modificación presupuestaria, debido a que no implica una reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora.

7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada.

   b. El débito de la asignación de telefonía, en virtud de lo que establece el Artículo 9 del Decreto No. 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con relación a pagar oportunamente tal servicio; así como, restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas.

   c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   d. La Resolución No. DIPLAN-P-121-2019, emitida por Dirección de Planificación Educativa (DIPLAN), en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

   e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

8. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,911,358)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c) numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 7. del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Lic. Luis R. Molina Q.
Asesor de Presupuesto

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo. Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de marzo de 2019

Resolución número: 56 (cincuenta y seis)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,911,358, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (DIGEF).----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que a través de Oficio No. DAFI-DP-491 de fecha 27 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con la finalidad de contar con los recursos que permitan realizar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Educación Física (DIGEF); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 130 de fecha 11 MAR 2019, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,911,358)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,911,358)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados al pago de servicios básicos, mantenimiento y reparaciones de diferentes Escuelas Normales de Educación Física; así como, la compra de madera, uniformes deportivos, colchonetas, adquisición de papel, alguicida, tóner, inodoros, lavamanos, material didáctico, para el servicio docente, artículos eléctricos, escritorios, archivos, equipo de cómputo y bombas para piscinas, para las escuelas referidas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 7. del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y

Sigue... Hoja 2

JCOJ/NISF/lrmq

el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Educación, por la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES (Q7,911,358)** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

JCOJ/NISF/lrmq

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-04-00-000-001-000-113-0101-22-0000-0000	TELEFONÍA	-310.00	-310.00
11130008-04-00-000-001-000-211-0201-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-34,051.00	-34,051.00
11130008-04-00-000-001-000-211-0501-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-523,467.00	-523,467.00
11130008-04-00-000-001-000-211-0601-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-132,331.00	-132,331.00
11130008-04-00-000-001-000-211-0701-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,188.00	-5,188.00
11130008-04-00-000-001-000-211-1501-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,212.00	-20,212.00
11130008-04-00-000-001-000-211-1601-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-906,631.00	-906,631.00
11130008-04-00-000-001-000-211-1901-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,618.00	-12,618.00
11130008-04-00-000-001-000-211-2001-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-208,734.00	-208,734.00
11130008-04-00-000-001-000-294-0101-22-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-4,113,896.00	-4,113,896.00
11130008-04-00-000-001-000-297-0101-22-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	-1,599,758.00	-1,599,758.00
11130008-04-00-000-001-000-299-0101-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-217,612.00	-217,612.00
11130008-04-00-000-001-000-321-0101-22-0000-0000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	-14,250.00	-14,250.00
11130008-04-00-000-001-000-324-0101-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-122,300.00	-122,300.00
	TOTAL ==>	-7,911,358.00	-7,911,358.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-14-01-000-002-000-111-0611-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-0701-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	10,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-0801-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-1010-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	19,400.00	19,400.00
11130008-14-01-000-002-000-111-1401-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	19,400.00	19,400.00
11130008-14-01-000-002-000-111-1701-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	14,000.00	14,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-2009-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	10,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-2101-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,000.00	10,000.00
11130008-14-01-000-002-000-111-2201-22-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-112-2101-22-0000-0000	AGUA	966.00	966.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0401-22-0000-0000	TELEFONÍA	19,600.00	19,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0501-22-0000-0000	TELEFONÍA	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0611-22-0000-0000	TELEFONÍA	9,600.00	9,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0701-22-0000-0000	TELEFONÍA	14,600.00	14,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0801-22-0000-0000	TELEFONÍA	9,600.00	9,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-0901-22-0000-0000	TELEFONÍA	9,600.00	9,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-1010-22-0000-0000	TELEFONÍA	8,000.00	8,000.00
11130008-14-01-000-002-000-113-1101-22-0000-0000	TELEFONÍA	3,000.00	3,000.00
11130008-14-01-000-002-000-113-1201-22-0000-0000	TELEFONÍA	14,600.00	14,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-1401-22-0000-0000	TELEFONÍA	8,000.00	8,000.00
11130008-14-01-000-002-000-113-1601-22-0000-0000	TELEFONÍA	12,600.00	12,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-2009-22-0000-0000	TELEFONÍA	9,600.00	9,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-2101-22-0000-0000	TELEFONÍA	4,600.00	4,600.00
11130008-14-01-000-002-000-113-2201-22-0000-0000	TELEFONÍA	14,600.00	14,600.00
11130008-14-01-000-002-000-169-1010-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-169-1401-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-169-1701-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-171-1010-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-171-1401-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-171-1701-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-174-1010-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-174-1401-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-174-1701-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-176-1010-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-176-1401-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-176-1701-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	5,000.00	5,000.00
11130008-14-01-000-002-000-181-1010-22-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	3,000.00	3,000.00
11130008-14-01-000-002-000-181-1401-22-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	3,000.00	3,000.00
11130008-14-01-000-002-000-199-0501-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-0611-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-0701-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-0801-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-0901-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1010-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1101-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1201-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1301-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1401-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1501-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1601-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1701-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1801-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-1901-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-2009-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-2101-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-199-2201-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	2,500.00	2,500.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0401-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	518,610.00	518,610.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0501-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	225,950.00	225,950.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0611-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0701-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	394,902.00	394,902.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0801-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,750.00	2,750.00
11130008-14-01-000-002-000-211-0901-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	807,510.00	807,510.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-211-1010-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,750.00	2,750.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1101-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	368,550.00	368,550.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1201-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	428,070.00	428,070.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1301-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	353,208.00	353,208.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1401-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1501-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1601-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	421,672.00	421,672.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1701-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1801-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-1901-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-2009-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-211-2101-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	283,720.00	283,720.00
11130008-14-01-000-002-000-211-2201-22-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	421,360.00	421,360.00
11130008-14-01-000-002-000-214-0701-22-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA,	300.00	300.00
11130008-14-01-000-002-000-223-0401-22-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	9,000.00	9,000.00
11130008-14-01-000-002-000-223-0701-22-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	440.00	440.00
11130008-14-01-000-002-000-223-1010-22-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	9,000.00	9,000.00
11130008-14-01-000-002-000-223-1401-22-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	9,000.00	9,000.00
11130008-14-01-000-002-000-233-0401-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	18,338.00	18,338.00
11130008-14-01-000-002-000-233-0701-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	14,775.00	14,775.00
11130008-14-01-000-002-000-233-0801-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	18,282.00	18,282.00
11130008-14-01-000-002-000-233-0901-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	18,338.00	18,338.00
11130008-14-01-000-002-000-233-1010-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	12,375.00	12,375.00
11130008-14-01-000-002-000-233-1201-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	18,282.00	18,282.00
11130008-14-01-000-002-000-233-1401-22-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	12,375.00	12,375.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0401-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0501-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0611-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0701-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0801-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-0901-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	118,260.00	118,260.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1010-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1101-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-239-1201-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1301-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1401-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1501-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1601-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1701-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1801-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-1901-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-2009-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-2101-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-239-2201-22-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	55,188.00	55,188.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0401-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0501-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0611-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0701-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0801-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-0901-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1010-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1101-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1201-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1301-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1401-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1501-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1601-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1701-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1801-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	1,000.00	1,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-1901-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-2009-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-2101-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-241-2201-22-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	2,000.00	2,000.00
11130008-14-01-000-002-000-261-0401-22-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,413.00	35,413.00
11130008-14-01-000-002-000-261-1501-22-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,413.00	35,413.00
11130008-14-01-000-002-000-261-1801-22-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	35,413.00	35,413.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-264-0401-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-0501-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1010-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1101-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	3,300.00	3,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1401-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1501-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1801-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-264-1901-22-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,300.00	2,300.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0401-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0501-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0611-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	25,810.00	25,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0701-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0801-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-0901-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	21,830.00	21,830.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1010-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1101-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1201-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1301-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1401-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1501-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1601-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1701-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	25,810.00	25,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1801-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-1901-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	15,810.00	15,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-2009-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-2101-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-267-2201-22-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	17,810.00	17,810.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0401-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0501-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0611-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0701-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0801-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-0901-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019	160
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-273-1010-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1101-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1201-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1301-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1401-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1501-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1701-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1801-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-1901-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-2009-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-2101-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-273-2201-22-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	6,000.00	6,000.00
11130008-14-01-000-002-000-274-0701-22-0000-0000	CEMENTO	780.00	780.00
11130008-14-01-000-002-000-281-0701-22-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	6,725.00	6,725.00
11130008-14-01-000-002-000-283-0401-22-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	360.00	360.00
11130008-14-01-000-002-000-284-0401-22-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,700.00	6,700.00
11130008-14-01-000-002-000-291-2201-22-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	1,157.00	1,157.00
11130008-14-01-000-002-000-293-0401-22-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,320.00	1,320.00
11130008-14-01-000-002-000-293-0801-22-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,320.00	1,320.00
11130008-14-01-000-002-000-293-0901-22-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,320.00	1,320.00
11130008-14-01-000-002-000-293-1201-22-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,320.00	1,320.00
11130008-14-01-000-002-000-297-1401-22-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	300.00	300.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0401-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0501-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0611-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0701-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0801-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-0901-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1010-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1101-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1201-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1301-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1401-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-299-1501-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1601-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1701-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1801-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-1901-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-2009-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-2101-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-299-2201-22-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,700.00	2,700.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0401-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0501-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0611-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0701-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0801-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-0901-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1010-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1101-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1201-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1301-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1401-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1601-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1701-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1801-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-1901-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-2101-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-322-2201-22-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,220.00	10,220.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0501-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0611-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0701-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0801-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-0901-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	120,000.00	120,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1010-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1101-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1201-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130008-14-01-000-002-000-328-1301-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1401-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1501-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1601-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1701-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1801-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-1901-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-2009-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-2101-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-328-2201-22-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	60,000.00
11130008-14-01-000-002-000-329-1010-22-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	15,000.00	15,000.00
11130008-14-01-000-002-000-329-1401-22-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00	30,000.00
	TOTAL ==>	7,911,358.00	7,911,358.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
22 INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL	-7,911,358.00		7,911,358.00	
0000 SIN ORGANISMO	-7,911,358.00		7,911,358.00	
0000		-7,911,358.00		7,911,358.00
TOTAL		-7,911,358.00		7,911,358.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-7,774,808.00**	**6,552,618.00**
	DESARROLLO HUMANO	-7,774,808.00	6,552,618.00
INVERSIÓN FÍSICA		**-136,550.00**	**1,358,740.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-136,550.00	1,358,740.00
TOTAL:		**-7,911,358.00**	**7,911,358.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2.019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		**-7,911,358.00**	**7,911,358.00**
	100200	Educación Media	**0.00**	**7,911,358.00**
		100202 Educación diversificada	0.00	7,911,358.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	**-7,911,358.00**	**0.00**
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-7,911,358.00	0.00
TOTAL:			**-7,911,358.00**	**7,911,358.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA,	-7,911,358.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	0.00	7,911,358.00
TOTAL:	**-7,911,358.00**	**7,911,358.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
26	2	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	54-2019	15	3	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
160

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081090/8-. Readecuación de asignaciones presupuestarias de la DIGEF solicitud No. 04.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	3	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC